



Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0055-2026

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0055-2026**, con el fin de contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.”**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1	NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.
2	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	A través de la plataforma SECOP II
3	OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Las condiciones de los bienes se encuentran descritas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
4	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el

		literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Resulta pertinente señalar que el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 estableció que los entes públicos, de acuerdo con las necesidades propias de su gestión, podrán contratar servicios de mensajería expresa de conformidad con el régimen de contratación que les sea aplicable, constituyéndose esta disposición en una excepción expresa frente al área de reserva prevista para determinados servicios postales. En ese sentido, la necesidad identificada por la Fiscalía General de la Nación se encuentra enmarcada en la citada excepción a la disposición legal, toda vez que requiere la prestación de servicios de mensajería expresa con características especiales de recolección, transporte, seguimiento, trazabilidad, confirmación de entrega y atención prioritaria, indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones constitucionales y legales. En línea de lo expuesto y acogiéndose a la excepción indicada, la Entidad requiere capacidades operativas, tecnológicas y logísticas que permitan atender las particularidades de su operación a nivel nacional, así como las exigencias asociadas al manejo seguro de información y documentación institucional. Por lo anterior, y considerando que la Ley 1369 de 2009 faculta expresamente a las entidades públicas para contratar servicios de mensajería expresa conforme al régimen de contratación estatal aplicable, la Entidad estima procedente adelantar el correspondiente proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y económicas para satisfacer la necesidad institucional, la cual es totalmente distinta a los servicios de correo de carácter obligatorio que deben ser prestados por el Operador Postal Oficial y de los cuales se adelanta proceso contractual a través del Instrumento de Agregación de Demanda. En dicho contexto, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a
--	--	---

		servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior, en razón a que los servicios de mensajería expresa nacional, mensajería expresa internacional y logística de movilización institucional pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, previamente definidas y verificables, relacionadas con aspectos tales como cobertura, tiempos de entrega, trazabilidad, recolección, seguimiento, prueba de entrega, manejo de novedades, niveles de servicio, rangos de peso y condiciones operativas para la prestación del servicio. Así mismo, las condiciones técnicas requeridas por la Entidad son comunes en el mercado de operadores postales y logísticos habilitados para desarrollar este tipo de actividades, encontrándose disponibles para una pluralidad de proveedores que cuentan con: • Infraestructura • capacidad operativa • plataformas tecnológicas • cobertura. Los elementos antes indicados corresponden a contratación de servicios estandarizados cuya calidad y alcance pueden definirse mediante una ficha técnica uniforme, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas y la competencia entre proveedores principalmente sobre el factor económico. Por consiguiente, al tratarse de servicios cuyas especificaciones técnicas pueden establecerse de manera uniforme y respecto de los cuales existe oferta plural en el mercado, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia en la gestión contractual. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.
5	PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 del mes de diciembre del año 2026 hasta el día 31 del mes de julio del año 2028, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

		ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Los contratos se ejecutarán en todo el territorio nacional y destinos internacionales según necesidad.								
6	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS	Fecha: 20 de octubre de 2026 Hora: 9:00 am Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato del ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.								
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. (\$9.835.076.717,03) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por vigencia así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2026</td><td>\$821.782.581,65</td></tr><tr><td>2027</td><td>\$ 5.630.376.346,93</td></tr><tr><td>2028</td><td>\$ 3.382.917.788,45</td></tr></table> Amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54428 de 21 de agosto de 2026 y oficio de aprobación de Vigencias Futuras - Pendiente	VIGENCIA	VALOR	2026	\$821.782.581,65	2027	\$ 5.630.376.346,93	2028	\$ 3.382.917.788,45
VIGENCIA	VALOR									
2026	\$821.782.581,65									
2027	\$ 5.630.376.346,93									
2028	\$ 3.382.917.788,45									
8	MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso <u>es superior</u> a US\$125.000 que corresponde a \$511.708.497 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015								
9	ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria.								

		El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: I. INTRODUCCIÓN II. DEFINICION Y CRONOGRAMA III. ASPECTOS GENERALES IV. PRESENTACION DE LA OFERTA V. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES VI. EVALUACION DE LA OFERTA VII. ACUERDOS INTERNACIONALES VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD IX. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO X. ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y cargados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.
10	¿EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE? Decreto 310 de 2021	En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente relacionados con servicios postales y de distribución. Como resultado del análisis realizado, se evidenció que la necesidad institucional objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de mensajería expresa y logística asociada, requeridos para garantizar la recolección, transporte, distribución, trazabilidad, seguimiento, prueba de entrega y atención prioritaria de los envíos generados por las diferentes dependencias de la Entidad, bajo condiciones de oportunidad, seguridad, cobertura y control operativo y a la fecha no existe acuerdo vigente que permita su contratación y el instrumento de agregación de demanda CCE-361-AMP-2023 corresponde a los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial. De otra parte, resulta pertinente señalar que el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 estableció que los entes públicos, de acuerdo con las necesidades propias de su gestión, podrán contratar servicios de mensajería expresa de conformidad con el régimen de contratación que les sea aplicable, constituyéndose esta disposición en una excepción expresa frente al área de reserva prevista para determinados servicios postales. En ese sentido, la necesidad identificada por la Fiscalía General de la Nación se encuentra enmarcada en la citada excepción a la disposición legal, toda vez que requiere la prestación de servicios de mensajería expresa con características especiales

		de recolección, transporte, seguimiento, trazabilidad, confirmación de entrega y atención prioritaria, indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones constitucionales y legales. En línea de lo expuesto y acogiendo a la excepción indicada, la Entidad requiere capacidades operativas, tecnológicas y logísticas que permitan atender las particularidades de su operación a nivel nacional, así como las exigencias asociadas al manejo seguro de información y documentación institucional. Por lo anterior, y considerando que la Ley 1369 de 2009 faculta expresamente a las entidades públicas para contratar servicios de mensajería expresa conforme al régimen de contratación estatal aplicable, la Entidad estima procedente adelantar el correspondiente proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y económicas para satisfacer la necesidad institucional, la cual es totalmente distinta a los servicios de correo de carácter obligatorio que deben ser prestados por el Operador Postal Oficial y de los cuales se adelanta proceso contractual a través del Instrumento de Agregación de Demanda. En dicho contexto, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
11	DECRETO 142 DE 2023	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 142 de 2023, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la pertinencia de promover la participación de las Mipymes mediante la división del proceso de contratación en lotes o segmentos, con el fin de facilitar su acceso al sistema de compras públicas. El citado Decreto promueve la adopción de medidas que permitan la participación efectiva de las Mipymes, dentro de las cuales se contempla la posibilidad de estructurar procesos contractuales por grupos o segmentos, cuando ello resulte procedente y acorde con la naturaleza del objeto a contratar.

		De acuerdo con los resultados del estudio del sector realizado para la presente contratación, se evidenció que: • Existe una oferta suficiente de proveedores, incluidos Mipymes, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar de manera integral el objeto contractual. • Los servicios de mensajería y logística requeridos por la Entidad corresponden a un proceso articulado y continuo, que involucra la recepción, transporte, distribución, seguimiento y entrega de envíos y elementos institucionales, tanto a nivel nacional como internacional. Dichas actividades exigen unidad técnica y metodológica para garantizar eficiencia, trazabilidad y cumplimiento de los estándares de servicio. • La ejecución del objeto contractual no es susceptible de división sin afectar la coherencia, calidad y trazabilidad del servicio, dado que las actividades se encuentran interrelacionadas y requieren una visión sistémica. En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que no es pertinente ni procedente la división del proceso en lotes o segmentos, por las siguientes razones: • No se requiere segmentación para garantizar la participación de Mipymes, dado que estas pueden concurrir y ejecutar la totalidad del objeto contractual. • La división del proceso podría generar riesgos en la coordinación, duplicidad de esfuerzos, inconsistencias técnicas y afectación en los resultados esperados. • Se comprometería la integralidad del servicio de consultoría, el cual debe desarrollarse bajo un enfoque unificado En consecuencia, el proceso de contratación se adelantará como un único proceso, garantizando en todo caso la pluralidad de oferentes y la participación de Mipymes, en concordancia con los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.
--	--	---

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones.

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0055-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos	22 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 29 de septiembre d de 2026 11:59 P.M.	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 09 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	09 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 13 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 16 de octubre de 2026 6:59 pm	
Plazo para la expedición de adendas.	el 16 de octubre de 2026 7:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	20 de octubre de 2026 9:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 20 y el 23 de octubre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	22 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	23 de octubre de 2026 11:59 P.M.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	27 de octubre de 2026 11:59 P.M.	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	30 de octubre de 2026 23:59	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	30 de octubre de 2026 23:59	
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.		La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja

La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para <u>iniciar la puja dinámica al alza</u> , por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	03 de noviembre de 2026	Apertura de sobres económicos: 09:00 am
<u>Único Oferente</u> Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.		En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: 03:00 p.m.
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	12 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	13 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	17 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	18 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	19 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional – SGC		18-09-2026
Revisó	Alejandra Sanchez– Profesional -SGC	AS	21-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto lo presentamos para la firma.			